

MENDOZA, 29 SET 2017

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 42519/2016, en la que se solicita la aplicación de medidas correctivas al alumno Juan Ignacio ROJO, por la falta cometida;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 12/2017-CD fechada el 22 de marzo de 2017, se formalizaron las medidas que indicaba la suspensión de su actividad académica, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, durante el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2016 y el 4 de marzo de 2018.

Que la suspensión de la actividad académica incluía el cursado de asignaturas, exámenes, ayudantías de alumnos con cargos docentes, adscripciones ad honorem, movilidad estudiantil, acceso a becas con y sin plan de actividades, pasantías, prestaciones de servicios y participación en actividades representando a esta Casa de Estudios.

Que con fecha 29 de marzo de 2017, el señor Juan Ignacio ROJO se notificó de la Resolución del Consejo Directivo.

Lo informado por Secretaría Académica a fs. 24.

Que a los efectos de adecuar el período de aplicación de las medidas correctivas se dispuso elevar la actuación a la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo,

Lo sugerido por la mencionada Comisión de Interpretación y Reglamento.

Lo dispuesto en el Artículo 34 – inciso 10 del Estatuto Universitario.

Lo aprobado por el Cuerpo en sesión del día 11 de abril de 2017.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Modificar, parcialmente, lo dispuesto en el Artículo 1º de la Resolución N° 12/2017-CD, en lo que se refiere al período de aplicación de las medidas correctivas impuestas al alumno Juan Ignacio ROJO (Legajo 10241), de la siguiente forma:

Donde dice:

“... durante el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2016 y el 04 de marzo de 2018...”

Debe decir:

“... durante el período comprendido entre el 01 de agosto de 2017 y el 01 de agosto de 2018...”

ARTÍCULO 3º.- Notificar al alumno Juan Ignacio ROJO lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 249 / 17